



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**RESOLUCION NUMERO 229 DE 1964**

Medellín, Noviembre veinte de mil novecientos sesenta y cuatro.-

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, y

**C O N S I D E R A N D O :**

Que el señor Silvio Robledo Uribe, en su calidad de Síndico y como representante legal de la entidad de beneficencia denominada "GOTA DE LECHE", con domicilio en la ciudad de Medellín, solicita se recons-truya el expediente contentivo de personería jurídica de la mencionada entidad;

Que con el fin expresado acompaña a la solicitud copias de los estatutos, de la parte pertinente de la Resolución originaria del Ministerio de Gobierno por medio de la cual se le reconoció personería-jurídica, dos declaraciones de dirigentes de la entidad con las cuales se acredita la identidad de los actuales estatutos con los considerados por el Ejecutivo al hacer el reconocimiento de que se habla, y copia del acta en la cual consta la elección de representante legal;

Que revisados los expedientes enviados a este Despacho por el Ministerio de Gobierno a raíz de la desconcentración de funciones dispuesta por-

el Decreto Ley 2703 de 1.959, no fue hallado el correspondiente a la "GOTA DE LECHE", siendo presumible que haya desaparecido de los archivos del Ministerio a raíz de los incendios del 9 de abril de 1.948;

Que de acuerdo con la facultad que le fue conferida por la letra n), artículo 1º del Decreto-citado, es competente para decidir acerca de lo solicitado, ya que por otra parte se satisfacen los requisitos para acceder a ello,

RESUELVE :

TENGASE POR RECONSTRUIDO el expediente contentivo de personería jurídica de la entidad denominada "GOTA DE LECHE" con domicilio en la ciudad de Medellín.

Inscribáse como su representante legal al señor Silvio Robledo Uribe en su calidad de Síndico de la institución y a quien se tendrá como tal hasta que se solicite y conceda nueva inscripción.

Los efectos legales de la presente Resolución empezarán a surtirse transcurridos 15 días de su publicación en la Gaceta Departamental.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

EL GOBERNADOR,



*Mario Aramburo*  
MARIO ARAMBURO

EL SECRETARIO,



*Rafael Guzmán Álvarez*  
RAFAEL GUZMÁN ÁLVAREZ  
DEPTO. JURIDICO

*S.C.R./bcm.*  
S.C.R./bcm.

NOTIFICACION. En Noviembre 25 de 1.984, presente en este Despacho el señor Silvio Robledo Uribe, le notifico el contenido de la Resolución anterior y firma en constancia.

El Notificado, *Silvio Robledo*  
El Secretario, *Joaquín...*  
GOBERNACION DE ANTIOQUIA  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
SECRETARIA



GOBERNACION DE ANTIOQUIA  
Dirección Jurídica  
La anterior copia fotostática es auténtica.  
Medellin, 4 JUN. 1982  
*Joaquín...*  
DEPTO. DE SECRETARÍA COORDINADOR  
GOBERNACION  
DIRECCION JURIDICA  
SECRETARIO